

**CÓRDOBA, 20 de mayo de 2024.-**

**VISTO:**

*El Convenio Específico Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba, suscripto con fecha 14 de mayo del año 2024.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en fecha 14 de mayo de 2024 la Universidad Provincial de Córdoba suscribió un Convenio Específico sobre el Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba con el Ministerio de Educación de la Provincia.*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarle un marco formal acorde a su trascendencia.*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 146/2018 se estableció que el Protocolo de Convenios referido supra estará a cargo del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, hoy bajo la dependencia de la Secretaria de Coordinación y Asuntos Legales.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: ENCOMIÉNDESE** al Área de Asuntos Legales de la Secretaria de Coordinación y Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio Específico Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba, suscripto con fecha 14 de mayo del año 2024, cuya copia se agrega a la presente en Anexo formando parte de la misma.

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 0167.-**



  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

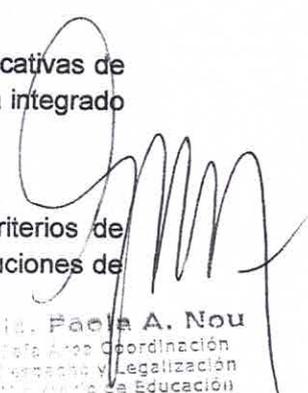
Entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su Ministro Dr. Horacio Ferreyra, D.N.I. 17.974.225, con domicilio en Rosario de Santa Fe N° 650 Edificio Bajo, Córdoba, Argentina, por una parte y en adelante denominado como EL MINISTERIO; y por la otra la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la Rectora Normalizadora, Esp. María Julia Oliva Cúneo, D.N.I. 27.075.751, con domicilio en Av. Pablo Ricchieri 1955 - Ciudad de las Artes, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominada como **LA UNIVERSIDAD**, ambas partes en forma conjunta denominadas como LAS PARTES y de manera individual LA PARTE, acuerdan celebrar el presente Convenio de constitución del Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba (en adelante EL CONVENIO), el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Fundamento:** En el marco de los lineamientos del Plan Educativo Provincial 2024-2027 se busca renovar y actualizar el modelo educativo cordobés con profesionalismo, participación social y más planificación con el objetivo de transformar el derecho a la educación en el derecho a aprender en todo el territorio. En ese sentido, LAS PARTES entienden pertinente y necesario avanzar en la constitución de un Sistema de reconocimiento recíproco de trayectorias, en el marco de un Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba, que se configure en el punto de partida para el desarrollo de una política pública educativa asociada que contenga a todas las propuestas y ofertas de Educación Superior dictadas por el Estado Provincial.

En ese marco, la Universidad Provincial de Córdoba ha puesto en marcha el Programa de Regionalización UPC Federal siendo el Ministerio de Educación de la Provincia el principal socio estratégico en este nuevo ciclo que se inicia. Pues, sobre la base de un Sistema de Educación Superior consolidado como el cordobés, la oportunidad de una ampliación de derechos en materia de formación universitaria puede darse a partir de la existencia de una oferta potente por parte del Ministerio de Educación de la Provincia en materia de formación superior, cuya infraestructura de base descentralizada en sedes y anexos distribuidos a lo largo y ancho de toda la provincia, brindan terreno fértil para desarrollar ofertas de pregrado, grado y posgrado por parte de esta Casa de Altos Estudios Provincial.

Es el espíritu del presente, promover la colaboración entre instituciones educativas de nivel superior, fomentando la perspectiva asociativista para crear un sistema integrado y cohesivo.

Dicha perspectiva integral favorece el establecimiento de estándares y criterios de calidad uniformes para asegurar la excelencia académica en todas las instituciones de educación superior.

  
Dra. Paola A. Nou  
Cofe Area Coordinación  
Desarrollo y Legalización  
Ministerio de Educación

EDUCACIÓN



La implementación de un sistema de reconocimiento recíproco de las trayectorias académicas (créditos, asignaturas o trayectos formativos) facilita la movilidad estudiantil y fomenta la especialización y profesionalización.

**SEGUNDA: LAS PARTES** de común acuerdo constituyen mediante el presente, el Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba, tendiente a la implementación de la ARTICULACIÓN ACADÉMICA en tanto reconocimiento recíproco de las trayectorias académicas realizadas en las Instituciones de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en las carreras de pregrado y grado que se dictan en la Universidad Provincial de Córdoba, y viceversa.

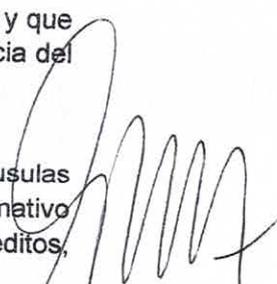
**TERCERA:** El reconocimiento de créditos, asignaturas o trayectos formativos del Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba, dentro de similar carrera o en la misma rama de conocimiento, deberá ser efectuado teniendo en cuenta:

- a. Las siguientes áreas de conocimiento, a saber:
  - i. Específicas: integrada por la totalidad de espacios curriculares directamente vinculados con el propósito formativo de la carrera y de su título pertinente.
  - ii. Generales: conformada por los espacios curriculares que hacen a la formación integral del estudiante complementando la formación específica. En este componente se incluirán seminarios y/o asignaturas cursadas y aprobadas que no sean consideradas por sus contenidos como específicas.
  - iii. Prácticas: integrada por los espacios curriculares que tengan que ver con las diferentes prácticas profesionales o similares que estén incluidas en la malla curricular de la carrera.

**CUARTA:** La resolución de reconocimiento de saberes, competencias, prácticas, experiencias, estudios, créditos, asignaturas o trayectos formativos tramitados en el marco del Programa de Articulación de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba, emitida en cada caso por la entidad de destino, es decir, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Universidad Provincial de Córdoba, deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación de saberes, competencias, prácticas, experiencias, estudios, créditos, asignaturas o trayectos formativos, titulación, institución educativa, calificación y número de créditos cursados en origen, en su caso.
- b) Identificación de créditos, asignaturas o trayectos formativos reconocidos y que el estudiante no debe cursar y aprobar en su plan de estudios como consecuencia del reconocimiento.

**QUINTA:** A los fines dar cumplimiento con la integración acordada en las cláusulas precedentes, LAS PARTES se comprometen a generar el marco normativo correspondiente que permita hacer efectivo el reconocimiento recíproco de créditos.

  
Lidia Paola A. Nou  
Jefe Área Coordinación  
Despacho y Legalización  
Ministerio de Educación

15/12/2024

ES. COPIA



asignaturas o trayectos formativos obtenidos en otras carreras desarrolladas en instituciones de educación superior de todo el territorio provincial.

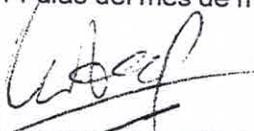
Dicha normativa, de manera previa a su emisión, será compartida entre LAS PARTES a los fines de analizar de manera conjunta su contenido para la eficaz puesta en marcha de tan importante política consensuada.

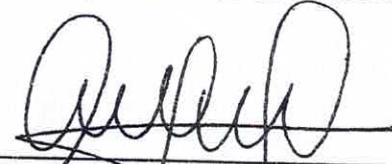
**SEXTA:** Cada una de LAS PARTES designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio es poner en marcha el Plan de articulación para la integración de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba, concebido como una política pública educativa con miras a la ampliación de derechos y a favorecer el acceso a la educación como pilar para el desarrollo productivo, social, cultura y de servicios para nuestra provincia.

**OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que este convenio se convierte en la piedra angular para avanzar en la realización de nuevos acuerdos tendientes a una mirada integradora y asociativa entre la Universidad Provincial de Córdoba y los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares del presente del mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de mayo de 2024.

  
Ministerio de Educación  
Gobierno Provincia de Córdoba

  
Universidad Provincial de Córdoba

  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

15 MAY 2024  
Lic. Paola A. Notti  
Coordinadora  
y Legalización  
de Educación

ES COPIA

